



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N° 0027 -2019-INDECOPI/GEG

Lima, 19 de febrero de 2019

VISTOS:

La carta s/n del 30 de enero de 2019, el Informe N° 010-2019/GAF-Sgl emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 125-2019/GEL emitido por la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2015-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 24 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi;



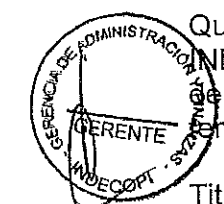
Que, el artículo 12 del Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi establece que la convocatoria, selección y elección de los terceros supervisores está a cargo del Comité de Selección Permanente, que debe estar conformado por tres (3) representantes designados por la Gerencia General: dos (2) miembros de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y uno (1) de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, teniendo cada uno un miembro suplente;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi establece que en todo lo no previsto de manera expresa en el referido Reglamento se aplican supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes al momento de su convocatoria, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que la regulan;



Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los integrantes del Comité de Selección Permanente solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, en el que puede designarse al nuevo integrante;



Que, mediante Resolución de la Gerencia General del Indecopi N° 0006-2019-INDECOPI/GEG del 14 de enero de 2019, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección Permanente para la conducción del proceso de selección de terceros supervisores; el cual quedó conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares

1. Kelly Jhakelin Guerra Felen, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. Tatiana Chumacero La Torre, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
3. Ronald León Barrenzuola, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Suplentes

1. José Santos López Alvarado, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. Verónica Silva Alatrasta, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
3. Elizabeth Arenas Bustamante, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Que, mediante carta s/h del 30 de enero de 2019, la servidora Kelly Jhakelin Guerra Felen, miembro titular del Comité de Selección Permanente, comunicó su renuncia a la institución; teniendo como fecha de cese el 15 de febrero de 2019;

Que, a través del Informe N° 010-2018/GAF-Sgl del 12 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial recomendó la remoción de la servidora Kelly Jhakelin Guerra Felen como miembro titular del Comité de Selección Permanente para la conducción del proceso de selección de terceros supervisores, y propuso a la servidora Angiolina Yasmín Cueva Martínez como su reemplazo;

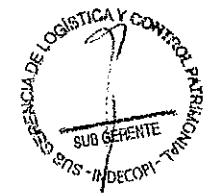
Que, a través del Informe N° 125-2018-GEL del 15 de febrero de 2019, la Gerencia Legal manifiesta que resulta legalmente posible remover a la servidora Kelly Jhakelin Guerra Felen como miembro del Comité de Selección Permanente designada por Resolución de la Gerencia General N° 006-2019-INDECOPI/GEG y designar a su reemplazo a través de una resolución de la propia Gerencia General;



Que, considerando lo señalado en los párrafos precedentes, la Gerencia General estima pertinente modificar la conformación del Comité de Selección Permanente para la conducción del proceso de selección de terceros supervisores; a fin de asegurar el normal cumplimiento de sus funciones;

Con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, así como lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2015-PCM y en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Remover a la servidora Kelly Jhakelin Guerra Felen como miembro titular del Comité de Selección Permanente para la conducción del proceso de selección de terceros supervisores, designada por Resolución de la Gerencia General N° 0006-2019-INDECOPI/GEG.



**Artículo 2.** - Designar a la servidora Angiolina Yasmín Cueva Martínez como miembro titular del Comité de Selección Permanente para la conducción del proceso de selección de terceros supervisores el cual queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

### TITULARES

1. ANGIOLINA YASMIN CUEVA MARTÍNEZ, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. TATIANA CHUMACERO LA TORRE, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
3. RONALD LEÓN BARRANZUELA, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.



### SUPLENTE

1. JOSÉ SANTOS LOPEZ ALVARADO, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. VERÓNICA SILVA ALATRISTA, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
3. ELIZABETH ARENAS BUSTAMANTE, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Javier Coronado Saleh**  
Gerente General



